



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 1º de Diciembre de 2017.

DECRETO N° 1493

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24º de la nueva Ley de Tránsito de nuestra provincia, N° 9024, establece: *“La Ley Impositiva establecerá la eximición del arancel respectivo a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial.”*

Que por su parte el Artículo 74º Ap. XLVI de la Ordenanza Tarifaria 3936, vigente para el ejercicio 2018, establece las tarifas municipales que por la gestión administrativa y emisión de licencia de conducir nacional se pagará en cada supuesto.

Que el mismo Artículo en su parte pertinente, faculta al Departamento Ejecutivo a eximir o fijar un valor distinto cuando las circunstancias lo ameriten, por Decreto.

Que en razón de lo dispuesto en la citada normativa, corresponde disponer la exención de la tasa prevista en el Artículo 74º Ap. XLVI a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Exímase a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9024, de las tarifas municipales previstas para la gestión administrativa y emisión de licencia de conducir nacional, fijadas en el Artículo 74º Ap. XLVI de la Ordenanza Tarifaria N° 3936/17, a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Modernización y Medios, Dirección de Atención al Vecino y Control de Gestión y Dirección de Rentas dése difusión e instrumentése lo pertinente para el cumplimiento del presente Decreto.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


D. DANIEL ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



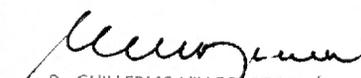
**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 1493/17

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese a la Dirección de Seguridad Vial, Dirección General de Policía, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, en calle Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza.

Comuníquese a Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Modernización y Medios, Dirección de Atención al Vecino y Control de Gestión y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO SANCHEZ SUAREZ
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA